

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el Decreto 4150 de 2011; artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024 y en el Decreto No.0393 del 1 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto, regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el artículo 14, del Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto", establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10). (...)"

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el artículo 110 que:

"(...) Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"

Que el artículo 38, del Decreto 568 de 1996 "Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, estipula que:

"(...) Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán. (...)"

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la "Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC" como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC (...)"

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 y 13, respectivamente, del Decreto 4150 de 2011, es función del Director General:

"(...) 8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)" y "13. Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC). (...)"

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"(...) 5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria. (...)"

Que el artículo 51, del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, "Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025", dispone lo siguiente:

"(...) Artículo 51. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"

se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...)"¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 13 de enero de 2025, la cual señala:

Que se realizaron gestiones ante el Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"

"Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Minhacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que se expidió **Justificación Técnica – Económica del Contrato de interventoría No. 403 de 2022 – Pago pasivo exigibles – Vigencias Expiradas Presupuesto de Gastos de Inversión**, formato GE-FO-042 suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha 6 de febrero de 2025, en el cual relaciona lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022”

"La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de Inversión, por concepto del proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA GENERACIÓN DE CUPOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL.", desde las vigencias 2022, 2023 y 2024, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de Interventoría N° 403 de 2022
Fecha de suscripción	20 DE DICIEMBRE 2022
Objeto	inversión "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR L OS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC."
Contratista	Nombre: CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT: 901660485-8 Representante Legal: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO CC: 80,029,202
Fecha Acta de inicio	21 de junio 2023
Plazo inicial	cuatro (04) meses
Fecha de finalización	25 de marzo 2025
Valor inicial del contrato	\$610.573.170,00
Valor adiciones	\$1.720.019.418,00
Valor final del contrato	\$ 2.330.592.588,00
Estado del Contrato	en ejecución

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022”

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No.1	29/12/2022	Otrosí No. 1 de prórroga No. 1: prorrogar el plazo de ejecución del contrato en cuatro (4) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin generar adición en recursos al contrato de interventoría.	
Otrosí No.2	19/10/2023	Otrosí No. 2 de adición y prórroga al contrato: Prorrogar el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. adicionar el contrato por una suma de Doscientos cinco millones novecientos treinta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte (\$205.937.783,00)	\$205.937.783,00
Otrosí No.3	12/12/2023	Otrosí No. 3 de adición y prórroga al contrato de interventoría. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría no 403-2022 por seis (06) meses, es decir, hasta el treinta (30) de junio de 2024. Adicionar el contrato por una suma de seiscientos once millones quinientos treinta y nueve mil ciento cinco pesos	\$611.539.105,00

M/CTE (\$611.539.105,00.)

Otrosí No.4	17/05/2024	Otrosí No. 4 de adición y prorroga al contrato de interventoría. Prorrogar el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato de interventoría hasta el treinta (30) de septiembre de 2024 Adicionar el contrato por una suma de trescientos cinco millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y siete pesos M/CTE (\$305.678.637).	\$305.678.637
Otrosí No. 5	25/09/2024	Otrosí no. 5 de adición y prorroga al contrato de interventoría. Prorrogar la fase 2 del contrato hasta el veinticinco (25) de marzo de 2025, Adicionar el valor del contrato de interventoría en la suma de Quinientos noventa y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de Dos mil trescientos treinta millones quinientos noventa y dos mil Quinientos ochenta y ocho pesos M/CTE (2.330.592.588).	\$596.863.893

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor ()
Valor total del contrato	\$2.330.592.588,00
Valor Ejecutado	\$1.164.499.271,00
Valor No ejecutado	\$1.166.093.317,00
Valor pagado	\$955.324.515,00*
Valor reserva 2024	\$800.649.652,00

Valor liquido cero	\$114.918.384,26
Valor registro presupuestal vig. expirada 2023	\$459.700.036,74**
Saldo por pagar al contratista en vigencias expiradas 2023	\$143.712.414,00

**fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 05 febrero de 2025.*

***fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2023 y ejecutada en la vigencia 2024 expedida por el área financiera fecha cinco (5) de febrero de 2025.*

- Observaciones a la ejecución financiera:

El valor pagado a la fecha del informe, obedece a la ejecución del contrato reflejado en las facturas presentadas por el contratista comprendidas entre las fechas junio de 2023 y mayo de 2024, y los cuales se pueden verificar en la relación de pagos.

*El saldo a favor del contratista, esto es la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)** pertenece a las facturas No. CS1C32 periodo del 01 y 30 de junio del 2024, factura CS1C33 del periodo 01 al 31 de julio del 2024; factura CS1C 34 del periodo el del 01 al 31 de agosto del 2024 y factura CS1C 40 del periodo del 01 al 30 de septiembre del 2024; correspondientes a los pagos No. 13, 14, 15 y 16 respectivamente. Dicha información se obtuvo de los informes de supervisión de contrato, los cuales reposan en la carpeta contractual.*

4. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales

Durante la vigencia fiscal 2022, 2023 y 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato 403-2022 con el CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT 901660485-8, cuyo objeto fue "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AMPLIACIÓN, ALOJAMIENTO DE GUARDIA, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO EPMSC CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, PARA LO QUE SE REQUIERE COMPLEMENTAR L OS ESTUDIOS DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC.", todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato con un valor total de DOS MIL TRECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.330.592.588), con un término inicial de (04) meses los cuales iniciaron el 21 DE JUNIO 2023 fecha en la que se suscribió el acta de inicio y cuya fecha de finalización inicial fue 20 de octubre de 2023.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 221622

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"

del 22 de diciembre de 2022 por valor de \$ 610.573.170,00; la apropiación presupuestal de la Vigencia 2023 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 130223 del 19 de octubre de 2023 por valor de \$ 205.937.783 correspondiente a la adición No. 02; RP No. 157423 del 12 de diciembre de 2023 correspondiente a adición No. 03 por valor de \$611.937.783, la apropiación presupuestal de la Vigencia 2024 para el cual se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de Presupuesto de la USPEC No 65524 del 17 de mayo de 2024 correspondiente a la adición No. 04 por valor de \$305.678.637 ;RP No. 131624 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$305.678.637; RP No. 131724 del 30 de septiembre de 2024 por valor de \$291.185.256.

Que durante el término de ejecución del Contrato de interventoría No. 403 de 2022 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que el 29 de diciembre de 2022 las partes suscribieron el OTROSÍ No. 1 DE PRÓRROGA No. 1PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato en CUATRO (4) meses a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio sin generar adición en recursos al contrato de interventoría 403 de 2022.
- Que el 19 de octubre de 2023 las partes suscribieron el OTROSÍ No. 2 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 ADICIONAR el contrato por una suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$205.937.783,00 M/CTE).
- Que el 12 de diciembre de 2023, Se suscribió OTROSÍ No. 3 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2022 PRORROGAR El plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 seis (06) meses, es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2024. ADICIONAR el contrato por una suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$611.539.105,00.)
- Que el 17 de mayo de 2023 se suscribió el OTROSÍ No. 4 DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No 403 DE 2024 El plazo de ejecución de la FASE 2 del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 403-2022 hasta el TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024 ADICIONAR el contrato por una suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$305.678.637).
- Que el 25 de septiembre de 2024 se suscribió el otrosí 5 de Prorroga y adición, Se prorroga el plazo de la ejecución de la fase 2 del contrato de interventoría hasta el veinticinco (25) de marzo de 2025. Se adicionó el valor de Quinientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos M/CTE (\$596.863.893), para un valor total del contrato de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2.330.592.588,00).
- Que actualmente el contrato se encuentra en ejecución de la fase 2 hasta el 25 de marzo de 2025.

Que según el certificado de relación de pagos expedido por la tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados de forma mensualizada por el

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022”

contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de Novecientos Cincuenta y Cinco Millones Trecientos Veinte Cuatro Mil Quinientos Quince Pesos M/CTE (\$955.324.515,00).

Que según informes de supervisión fechados del 17 de septiembre de 2024, 17 de septiembre de 2024, 18 de octubre 2024 y 18 de noviembre de 2024 se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondientes a los periodos comprendidos entre el 1 y 30 de junio 2024, del 1 al 31 de julio de 2024, del 1 al 31 de agosto de 2024 y del 1 al 30 de septiembre de 2024, para las facturas números CS1C 32 de fecha 17 de septiembre 2024, CS1C 33 de fecha 17 de septiembre 2024, CS1C 34 de fecha 18 de octubre 2024 y CS1C 40 de fecha 06 de diciembre 2024 Ejecuciones contractuales que se encuentran pendientes de pago y por valor total de ciento cuarenta y tres millones setecientos doce mil cuatrocientos catorce pesos M/Cte. (\$143.712.414,00).

Que en concordancia con el numeral anterior se presentan facturas pendientes de pago que fueron certificadas según informes de supervisión, de conformidad con el siguiente cuadro:

NUMERO DE RADICADO	FECHA DE RADICADO	FACTURA / CTA COBRO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	VALOR POR PAGAR VIGENCIA EXPIRADA	SALDO PENDIENTE POR PAGAR	RP PARA PAGAR EL SALDO PEND.
R-2024-016157	18-09-2024	CS1C 32	\$65.477.495,00	\$50.961.592,00	\$14.515.903,00	221622 L.C
R-2024-016160	18-09-2024	CS1C 33	\$70.061.318,00	\$19.114.879,00	\$50.946.439,00	27124 PAGADA
R-2024-018177	18-10-2024	CS1C 34	\$88.981.853,00	\$38.035.414,00	\$50.946.439,00	27124 PAGADA
R-2024-020332	19-11-2024	CS1C 40	\$86.546.968,00	\$35.600.529,00	\$50.946.439,00	27124 CXP
		TOTAL	\$311.067.634,00	\$143.712.414,00	\$167.355.220,00	

Que en consecuencia se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 identificado con el NIT 901660485-8.

Que en mérito de lo anteriormente mencionado es procedente realizar un pago por valor de ciento cuarenta y tres millones setecientos doce mil cuatrocientos catorce pesos M/CTE (\$143.712.414,00) al CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 identificado con el NIT 901660485-8.

- Antecedentes Financieros

1. Que el 10 de enero de 2023 con memorando I-2024-000039 el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura presentó ante la Subdirectora Financiera de la USPEC “Solicitud de Constitución de Reserva Presupuestal 2023”.
2. Que mediante documento fechado del 13 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"**

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Minhacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2024.

Que mediante correos electrónicos institucionales de 18 y 23 de diciembre de 2024 enviados al Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Minhacienda por la Dra. Libia Ruth Giraldo Martínez – Tesorera de la USPEC, la tesorería de la entidad para los meses de noviembre y diciembre de 2024 procedió a realizar el cargue de la facturación de la reserva presupuestal, en el sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva presupuestal.

Que en respuesta a las solicitudes de la USPEC anteriormente enunciadas, mediante correo electrónico institucional se informó a la USPEC por parte de Dr. Héctor Alberto Sierra Duran – Coordinador de PAC de Min. hacienda lo siguiente: "Por la presente nos permitimos informarles, que las solicitudes de recursos adicionales, a las aprobaciones realizadas el mes de noviembre del 2024, requeridas por su entidad a la subdirección de Operaciones, estarán sujetas a las metas del programa anual de caja fijadas por el Consejo de Política Fiscal-CONFIS-, para la vigencia 2024 (rezago presupuestal 2023) y a la disponibilidad de recursos en la CUN"

Que el 30 de diciembre 2024 la Dirección General de la USPEC, envió comunicación dirigida al Doctor José Roberto Acosta Ramos- Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional con radicado E-2024-013379 I, reiterando la reserva presupuestal 2024 sin asignación de recursos.

Que el 2 de enero de 2025 el Secretario Ejecutivo del CONFIS emitió documento en el que hace constar: "Ajustar la metodología de reintegro de recursos de vigencias anteriores para que una vez transcurridos dos años a partir del traslado al Tesoro Nacional no puedan ser utilizados por la entidad ordenadora. Si existiesen obligaciones pendientes de pago, se deberá recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente."

Que el 7 de enero de 2025 se recibió la circular externa 001 del Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Min. hacienda y Crédito Público, acompañada del anexo del CONFIS, acto dirigido a SECRETARIOS GENERALES, DIRECTORES FINANCIEROS, JEFES FINANCIEROS, JEFES DE PRESUPUESTO Y JEFES DE TESORERÍAS O QUIENES HAGAN SUS VECES EN LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE MANEJAN RECURSOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN a través de la cual informó: "... a las entidades, que conforman el Presupuesto General de la Nación, para que sí, al final de la ejecución de la vigencia fiscal del 2024, existiesen obligaciones del Rezago Presupuestal pendientes de pago, deberán recurrir a los mecanismos contemplados en la normativa presupuestal vigente".

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022”

Que durante la suscripción y ejecución del contrato de interventoría No.403 de 2022, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, están respaldadas presupuestalmente de la siguiente manera:

- **Apropiaciones presupuestales:**

No. CDP	FECHA	VALOR	No. RP	FECHA	VALOR	SALDO DE RP
19622	05-04-2022	\$ 1.248.116.267,00	221622	22-12-2022	\$610.573.170,00	\$ -
37223	04-10-2023	\$ 205.937.783,00	130223	19-10-2023	\$205.937.783,00	\$102.968.891,74
43823	24-11-2023	\$ 611.539.105,00	157423	12-12-2023	\$611.539.105,00	\$356.731.145,00
27124	22-04-2024	\$ 305.678.637,00	65524	17-05-2024	\$305.678.637,00	\$203.785.759,00
33624	08-06-2024	\$ 305.678.637,00	131624	30-09-2024	\$305.678.637,00	\$ 305.678.637,00
48324	12-09-2024	\$ 291.185.256,00	131724	30-09-2024	\$291.185.256,00	\$291.185.256,00
				TOTAL	\$2.330.592.588,00	1.260.349.688,74

Nota: los saldos de los RP anteriormente mencionados se tomaron con corte a 31 de enero de 2025.

- **Relaciones de pago**

1. Que según certificación de relación de pagos fechada 05 de febrero de 2025 expedida por la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC se pagó al contratista la suma de (\$955.324.515,00).
2. Que según certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por Área Financiera fechada 05 de febrero de 2025 se evidencia que existe un saldo en vigencias expiradas por valor de (\$459.700.036,74).

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría N° 403 de 2022 cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, para tramitar la solicitud de expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
403-2022	INTERVENTORIA	EN EJECUCION	CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022	\$143.712.414,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"**

(...)"

Que el **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con NIT **901.660.485-8**, presentó las facturas electrónicas CS1C 32 de fecha 17 de septiembre 2024; CS1C 33 de fecha 17 de septiembre 2024; CS1C 34 de fecha 18 de octubre 2024 y CS1C 40 de fecha 06 de diciembre 2024 que se relacionaron en la justificación técnico económica suscrita por el Director de Infraestructura el 6 de febrero de 2025 cuyo valor a pagar es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)**.

Que para atender el compromiso de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" originadas de la ejecución del Contrato de interventoría No.403 de 2022, suscrito con **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con NIT **901.660.485-8**, la coordinadora del grupo de presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14625 del 13 de febrero de 2025, con cargo al rubro C-1206-0800-6-0-1206006-02, por un valor **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14625 del 13 de febrero de 2025, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas².

Que el 21 de febrero de 2025 se expide por parte del Director General certificación en la que consta "(...) *Que en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)*³ *de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado "Construcción ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional", el día 7 de febrero de 2025 se realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual contó con la viabilidad N° 47 del 12 de febrero de 2025 de la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que "(...) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)"*.

² Fuente: Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras –Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

³ Fuente: Diagrama de flujo III vigencias expiradas – inversión del Procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias futuras – Vigencias Expiradas de la USPEC (GE-PR-004, versión 8)

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022"**

Que habiéndose determinado que el Contrato de interventoría 403-2022 suscrito con el **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022 NIT 901.660.485-8**, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal, y que se cumplen con los requisitos del artículo 51 del Decreto 1523 de 18 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025"*, se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado por la suma **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con NIT **901.660.485-8** la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14625 del 13 de febrero de 2025, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato interventoría No. 403-2022, de conformidad con el informe de supervisión fechado del 17 de septiembre de 2024 del periodo comprendido del 1 al 30 de junio 2024, informe de supervisión fechado 17 de septiembre de 2024 del periodo comprendido del 1 al 31 de julio de 2024, informe de supervisión fechado 18 de octubre 2024 del periodo comprendido del 1 al 31 de agosto de 2024 y el informe de supervisión fechado 18 de noviembre de 2024 del periodo comprendido del 1 al 30 de septiembre de 2024, y la justificación técnico económica firmada por el director de infraestructura el 06 de febrero de 2025 y la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$143.712.414,00)** al **CONSORCIO OBRAS MG** identificado con NIT 901.624.796-0, previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE enviar copia del presente acto administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del Contrato de interventoría No. 403 de 2022.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000262 DEL 22/4/2025 15:24:2

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del contrato de interventoría No. 403 de 2022”

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE que por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente resolución al representante legal de **CONSORCIO INTERVENTORES CARTAGENA 2022** identificado con NIT **901.660.485-8**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los FECHA



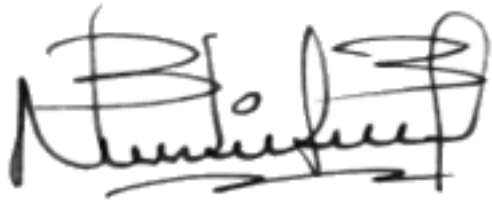
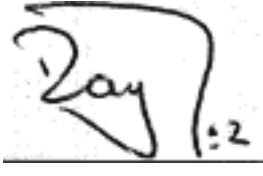
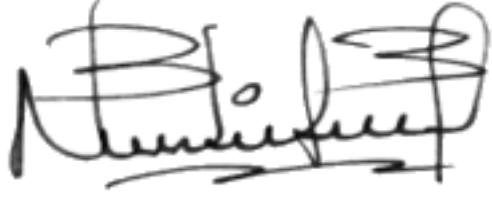
FIRMA

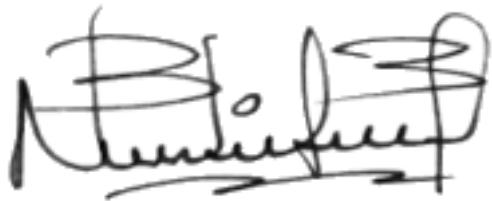
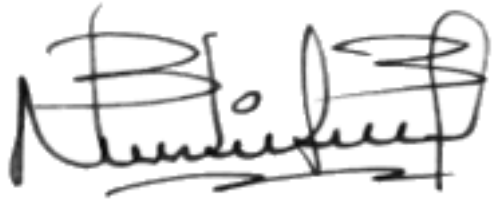
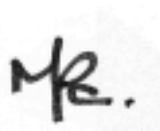
FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Gersson Leandro Sabogal Hernández – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: Nubia Dorys Leal Camelo – Contratista Subdirección Seguimiento a La Infraestructura
Revisó: Juan José Casasfranco Medellín -Subdirector Seguimiento a la Infraestructura
Aprobó: Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura
Revisó: Tatiana Maryury López Torres – Coordinadora Grupo de Presupuesto
Revisó: Libia Ruth Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo de Tesorería
Revisó: Naslly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera
Aprobó: Juan Carlos Barragán Suarez – Director Administrativo y Financiero
Control de Legalidad: Dra. Carmen Rosa Castañeda Quitian – Coordinadora Grupo de Acciones de tutela, Conceptos, Control de Legalidad y Derechos de Peticiones
Revisó: Magda Yolima Peña Carreño– Asesora Dirección General
Revisó: Francy Yeline Jiménez Moreno – Profesional Especializado Dirección General.
Ruta: \\192.168.70.24\Nubia Leal\Mis documentos\NUBIA\INFRAESTRUCTURA\INFRAESTRUCTURA 3\vigencias expiradas\2025\403-2022\403 -2022 GE_FO_001_V17_Resolucion 22-02-2025.docx

PROYECTO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	3/27/2025 6:33:49 PM	
REVISO	JUAN JOSE CASASFRANCO MEDELLIN SUBDIRECTOR	3/27/2025 7:24:23 PM	
REVISO	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	3/28/2025 10:35:40 AM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/2/2025 12:03:44 PM	
REVISO	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	4/3/2025 9:44:06 AM	
REVISO	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	4/3/2025 3:13:04 PM	NASLLYFG
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/8/2025 3:40:44 PM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/9/2025 12:42:24 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	4/14/2025 10:00:27 AM	

	GRADO 15		
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/2025 10:24:52 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/16/2025 10:54:33 AM	
REVISO	NUBIA DORYS LEAL CAMELO CONTRATISTA	4/16/2025 2:26:55 PM	
REVISO	JUAN CARLOS BARRAGAN SUAREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	4/21/2025 12:31:18 AM	
REVISO	CARMEN ROSA CASTAÑEDA QUITIAN COORDINADOR(A)	4/21/2025 4:19:42 PM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15	4/22/2025 11:53:05 AM	
REVISO	MAGDA YOLIMA PENA CARRENO ASESOR APOYO A LA GESTIÓN	4/22/2025 2:10:39 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GRADO 23	4/22/2025 3:23:59 PM	